



ACUERDO DE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS DE LA PALMA (FAEP).

En Barlovento, a 26 de noviembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. Jacob Anis Qadri Hijazo Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barlovento, con CIF: P-3800700-A en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra parte, Doña Mercedes Hernández Castillo, Presidenta de la Federación de Asociaciones de Empresarios de La Palma, con CIF: G-76717685 en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

Que Los estatutos de FAEP, contemplan en su art. 2, las diferentes misiones como entidad.

La principal misión de esta Federación es la convergencia y colaboración de los operadores públicos y privados, abarcando aspectos económicos, sociales y hasta culturales, así como la promoción de acciones que incentiven el desarrollo de la Isla de La Palma e impulsar el sector empresarial de la isla.



Que el objeto de este convenio es presentar un marco de colaboración en la realización de labores conjuntas para el desarrollo, dinamización y fomento de acciones dirigidas a la mejora de la competitividad del municipio.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto plasmar las condiciones por las cuales se llevará a cabo la colaboración entre el Ayuntamiento de Barlovento y la Federación de Asociaciones de Empresarios de La Palma

SEGUNDA. Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio, las partes firmantes se comprometen a lo siguiente:

-- El Ayuntamiento de Barlovento se compromete a mantener el apoyo de las diferentes acciones incluidas en el presente Convenio.

-- A difundir las acciones en el formato que se acuerde, estando presente el logo de la Entidad en todas ellas; además, encargarse de la difusión en sus medios de las acciones que se van a desarrollar con cargo a este proyecto.

-- La Federación de Asociaciones de Empresarios de La Palma se compromete a coorganizar, coordinar y apoyar las actuaciones que se desarrollen dentro del proyecto contemplados para la entidad, con las siguientes acciones:

- Inclusión de establecimientos /empresas del municipio en Guía Comercial Insular.
- Acciones de promoción turística

--La Federación se compromete a apoyar y colaborar si es preciso y cuenta con recursos en cuantas acciones le propongan y puedan ser encajadas dentro de sus estatutos y fines.



TERCERA. Las acciones por parte de la Federación de Asociaciones de Empresarios de La Palma se realizarán previsiblemente en el segundo semestre del año, pero otras acciones perdurarán en el tiempo previstas para futuras fases para lo que se solicita compromiso de colaboración.

CUARTA. Las causas de resolución del presente Convenio serán el incumplimiento de alguna de las partes, mutuo acuerdo o causas sobrevenidas que imposibiliten el cumplimiento de las cláusulas del Convenio.

QUINTA. Las partes que suscriben se comprometen, en la medida que les corresponda, a asumir las determinaciones establecidas en el presente Convenio.

SEXTA. Ambas partes someterán las cuestiones litigiosas que puedan plantearse a la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

ALCALDE DE BARLOVENTO

PRESIDENTA DE FAEP